



*Carta de Maryland, 1632 (fragmentos)*

Charles, por la gracia de Dios rey de Inglaterra, Escocia, Francia e Irlanda, defensor de la fe, etc. A todos a quienes lleguen estas presentes [letras patentes], saludos.

Considerando que nuestro bien querido y justamente leal súbdito Caecilius Calvert, Barón de Baltimore, de nuestro reino de Irlanda, hijo y heredero de George Calvert, caballero, difunto Barón de Baltimore, de nuestro reino de Irlanda, siguiendo los pasos de su padre, animado con un loable y pío celo de extender la religión cristiana y también los territorios de nuestro imperio y dominio, humildemente nos ha suplicado permiso para que pueda trasladar, a su propio esfuerzo y gasto, una numerosa colonia de la nación inglesa, a cierto país, descrito a continuación, en las regiones de América hasta ahora sin cultivar y ni colonizar, aunque en algunas regiones habitado por cierta gente salvaje que no tienen conocimiento de Dios todopoderoso; y humildemente ha suplicado a nuestra real alteza le dé, conceda y confirme, a él y a sus herederos para siempre, todo el dicho país, con ciertos privilegios y jurisdicciones necesarios para el buen gobierno y el estado de su antedicha colonia y país.

Sabed por tanto que, favoreciendo el pío y noble propósito de los antedichos barones de Baltimore, por nuestra especial gracia, conocimiento cierto y mera voluntad, hemos dado, concedido y confirmado, y por esta nuestra presente carta, en nuestro nombre, y en el de nuestros herederos y sucesores, damos, concedemos y confirmamos al dicho Cecilius, actual Barón de Baltimore, y a sus herederos y designados, toda aquella región de la península ubicada en las regiones de América entre el océano por el este y la bahía de Chesapeake por el oeste, y separada de la otra región por una línea recta trazada desde el promontorio o cabo de tierra llamado Watkins Point (situado en la antedicha bahía, cerca del río Wighco), en el oeste, hasta el principal océano en el este, y entre ese límite en el sur, hasta esa región de la bahía de Delaware en el norte, que queda por debajo de los 40 grados de latitud norte desde la equinoccial, donde termina New England; y toda esa extensión de tierra entre los límites antedichos, es decir, pasando por dicha bahía, llamada bahía de Delaware, en línea recta por el grado antedicho paralelo hasta el meridiano geográfico del primer manantial del río de Pattowmeck, y desde allí, tendiendo hacia el sur, hasta la rivera más remota de dicho río y, siguiendo su orilla por el oeste y el sur, hasta cierto lugar llamado Cinquack situado cerca de la desembocadura de dicho río donde desciende a la bahía de Chesapeake; y desde allí en línea recta hasta dicho promontorio y lugar llamado Watkins Point (de forma que toda la extensión de tierra separada por la línea antedicha, trazada entre el principal océano y Watkins Point, hasta el promontorio llamado cabo Charles, y todos sus apéndices, permanezca para siempre totalmente excluida de [pertenecernos] a nosotros, a nuestros herederos y sucesores.

También concedemos y confirmamos al dicho actual Lord Baltimore, y a sus herederos y designados, [...] todos y cada uno, y tan amplios derechos, jurisdicciones, privilegios, prerrogativas, regalías, libertades, inmunidades, reales derechos y franquicias de cualquier clase secular, tanto en el mar como en tierra, en el país, islas, islotes y límites antedichos, para que los tenga, ejercite, utilice y disfrute tan ampliamente como con anterioridad los haya ocupado, usado o disfrutado, o por derecho los hubiera o pudiera haber tenido, ocupado, usado o disfrutado, cualquier obispo de Durham, del obispado o condado palatino de Durham, de nuestro reino de Inglaterra.

Y por estas presentes [letras patentes], en nuestro nombre y en el de nuestros herederos y sucesores, hacemos, creamos y constituimos al dicho actual Lord Baltimore, y a sus herederos y designados, los auténticos y absolutos Lores y Proprietarios del país antedicho y de todos los otros lugares (excepto los que antes se



han exceptuado), reservándonos siempre la fidelidad y lealtad y el dominio soberano que se nos debe a nosotros, y a nuestros herederos y sucesores.

[...]

Para que los ocupen en nuestro nombre, y en el de nuestros herederos y sucesores los reyes de Inglaterra, como lo es nuestro castillo de Windsor, en nuestro condado de Berkshire, en libre y común *socage*, como único vasallaje por todo servicio, y no *in capite* ni en servicio de caballero; cediéndonos y pagándonos a cambio a nosotros, a nuestros herederos y sucesores, dos flechas indias de aquellas regiones, que se enviarán a dicho castillo de Windsor cada año el martes de la semana de Pascua, y también la quinta parte de todo el mineral de oro y plata cuando se encuentre en los antedichos límites.

[...]

Y puesto que aquí hemos hecho y ordenado al antedicho actual Lord Baltimore el auténtico Lord y Propietario de toda la Provincia antedicha, sabed además que, depositando especial fiducia y confianza en la fidelidad, prudencia, justicia y previsora circunspección del dicho actual Lord Baltimore, en nuestro nombre y en el de nuestros herederos y sucesores, para el buen y feliz gobierno de dicha Provincia, le concedemos a él y a sus sucesores la libre, total y absoluta potestad, según el sentido de estas presentes, para ordenar, hacer y decretar, y para publicar con sus sellos, según su razonable discreción, leyes de cualquier clase, tanto relacionadas con el estado público de dicha provincia como con el interés privado de los individuos, [todo ello] con el consejo, consentimiento y aprobación de los *freemen* de esa Provincia o de su mayoría, o de sus delegados o diputados, a quienes queremos les convoque el dicho actual Lord Baltimore, y sus herederos, y en la forma y manera que mejor les parezca, cuando y tan a menudo como la necesidad lo requiera para la elaboración de las leyes. Y que las mismas leyes se cumplan debidamente por todas las personas en ese momento en la antedicha provincia y dentro de sus límites o bajo su gobierno y potestad, navegando hacia Maryland o regresando de allá hacia Inglaterra o hacia cualquier otro dominio nuestro o extranjero, imponiendo el actual Lord Baltimore penas, encarcelamiento o cualquier otro castigo, incluso si es necesario, y la importancia del delito lo requiriera, la amputación de un miembro o [la pérdida] de la vida, ya por sí mismo y sus herederos, o por sus ayudantes, lugartenientes, jueces, justicias, magistrados, oficiales y ministros, que sean dispuestos y designados según el tenor y verdadera intención de estas presentes [letras patentes]; [...]

(El documento completo se puede encontrar en Grau 2009, vol. I, pp. 339-381.)